

Señores
Dirección de Signos Distintivos
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente: SD2025/0110579
Solicitud de registro de la marca “CALLE POKER” (mixta) en clase 41
Solicitante: BAVARIA & CIA S.C.A.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

JUAN GUILLERMO MOURE PEREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de la firma, actuando en representación de **BAVARIA & CIA S.C.A.**, procede a dar respuesta al Oficio No. 19902 del 07 de noviembre de 2025, dentro del término legal, basado en los siguientes:

1. HECHOS

1.1. El 23 de octubre de 2025 BAVARIA & CIA S.C.A., solicitó el registro de la marca “CALLE POKER” (mixta) en clase 41, con expediente No. SD2025/0110579.

1.2. El 07 de noviembre de 2025, la Dirección de Signos Distintivos de la SIC (en adelante “la Dirección”) emitió un requerimiento mediante el Oficio No. 19902, con el fin de que indique el color que se evidencia en la etiqueta y que no fue reivindicado, mediante su nombre NEGRO, con el fin de que se reivindique todos los colores observados en la etiqueta BLANCO y NEGRO.

2. RESPUESTA A REQUERIMIENTO

Teniendo en cuenta el requerimiento emitido por la Dirección, en el cual se solicita indicar el color que se evidencia en la etiqueta y que no fue reivindicado, mediante su nombre NEGRO, con el fin de que se reivindique todos los colores observados en la etiqueta BLANCO y NEGRO, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, nos permitimos dar respuesta al requerimiento informando que:

Pretensión principal:

Como pretensión principal queremos aclarar a la Dirección que no se busca reivindicar el color negro, ya que fue utilizado para demostrar el color de las letras blancas de la marca; de usar un fondo blanco no habría manera de visualizar dichas letras. Por lo anterior, amablemente solicitamos a la Dirección que mantenga el color blanco como único color reivindicado en la solicitud.

Pretensión secundaria:

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la Dirección considere que la anterior explicación no es aceptable y, por lo tanto, estime como no subsanado el presente requerimiento, como pretensión subsidiaria nos acogemos a lo solicitado y reivindicamos protección sobre el color negro, con el objetivo de que la solicitud no sea declarada en abandono. En este caso, los colores a reivindicar serían:

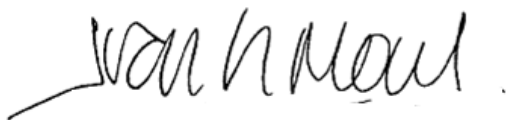
BLANCO Y NEGRO.

Esperamos que con estas aclaraciones se hayan disipado las dudas de la Dirección. Asimismo, informamos que renunciamos al término legal faltante, por lo que amablemente solicitamos que se proceda con la publicación de la marca en la Gaceta de Propiedad Industrial.

3. NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la dirección electrónica tmail@olartemoure.com

Atentamente,



JUAN G. MOURE PÉREZ
C.C. N. ° 80 412 281 de Usaquén
T.P. 67 343 del C.S.J